## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES

PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE

CUIOLANO, DEDADTAMENTO DE LAMBAYEOUE QUINLOAGOCOC

CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código :20612509612Fecha de envío :29/07/2024Nombre o Razón social :CONSESA E.I.R.L.Hora de envío :09:26:43

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el Numeral Nota 3, Literal A, relacionado con las condiciones de consorcio, se indica 3 condiciones de consorcio, de cual se observa las siguientes: El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %. Con la finalidad que haya la mayor concurrencia de postores se solicita al Comité disminuir el porcentaje del consorciado de menor participación a 20%. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. A la misma vez, de conformidad con el artículo 16 de la LCE concordado con el Artículo 29 del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NOTA 3 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2, N°8 y N°16 de la Ley de Contrataciones del Estado

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observacion, Teniendo en consideracion que el Area Usuaria es la responsable de la elaboracion de los terminos de referencia. Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado

porcentaje de participación, por lo que al ser pretensión del participante modificar los términos de referencia a su conveniencia, no se acoge y se deberá ceñirse a los estipulado en las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES

PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL. PROVINCIA DE

CUICLAVO DEDADTAMENTO DE LAMBAVEOLIE CUI NI 24E0E0E

CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código : 20604174601 Fecha de envío : 30/07/2024

Nombre o Razón social : GRUPO SIERRA NORTE S.A.C. Hora de envío : 14:27:24

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PROCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONOMICAS TENDRAN ALGUNA LIMITACION EN RELACION CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el Anexo 06 del presente procedimiento de selección. Así mismo se hace mención que se deberá mantener los porcentajes de acuerdo al expediente técnico, a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES

PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y

LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE

CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

 Ruc/código :
 20604174601
 Fecha de envío :
 30/07/2024

Nombre o Razón social : GRUPO SIERRA NORTE S.A.C. Hora de envío : 14:27:24

## Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI LA FECHA DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LA OFERTA A CONSIGNAR EN EL ANEXO N°6 SERÁ LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA) DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL SEACE O EN SU NEGATIVA SE CONSIDERARÁ LA FECHA DE APROBACION DEL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN EL NUMERAL 1.3 DEL CAPITULO 1 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el Anexo 06 del presente procedimiento de selección. (Resolución Nº 2525-2023-TCE-S3)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 08/08/2024 07:49

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES

PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y

LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE

CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código : 20612078565 Fecha de envío : 30/07/2024

Nombre o Razón social : C & D CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C Hora de envío : 18:32:18

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

se hace la siguiente observación : que los porcentajes de participación para los consorciados son demasiado estrictos según lo estipulado en los TDR solo se permite una participación en formula de 60% y 40%, existiendo así restricciones fijas, por lo cual sugerimos que para fomentar la mayor concurrencia de postores y De acuerdo al art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al Principio de Libre Concurrencia se pueda modificar de la siguiente manera: que el porcentaje mínimo de participación para los consorciados sea el 20% y asi mismo el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad sea mayor al 50%

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3,2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación, Teniendo en consideración que el Área Usuaria es la responsable de la elaboración de los términos de referencia. Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado

porcentaje de participación, por lo que al ser pretensión del participante modificar los términos de referencia a su conveniencia, no se acoge y se deberá ceñirse a los estipulado en las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES

PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y

LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE

CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código: 20487650766 Fecha de envío: 31/07/2024

Nombre o Razón social : LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS Hora de envío : 17:05:30

**GENERALES** 

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE RESPECTO AL ANEXO 06 "OFERTA ECONOMICA" LO SIGUIENTE:

1. SERA NECESARIO COLOCAR LA FECHA DEL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OFERTA?

2. QUE N° DE ITEM DE SEBE COLOCAR EN EL ANEXO 6 O EN TODO CASO SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO TEXTO PARA NO GENERAR CONFUSION Y NO ADMISION DE LAS OFERTAS.

3. LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y DE UTILIDAD PODRAN SER MODIFICADOS A CRITERIO DE LOS POSTORES?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante lo siguiente:

- 1.- Respecto a la fecha del valor referencial, el participante deberá presentar su oferta económica de acuerdo al anexo 06 de las bases del presente procedimiento de selección. (Resolución Nº 2525-2023-TCE-S3)
- 2.- Respecto al Item que se debe colocar en el Anexo 06, se deberá precisar ÍTEM ÚNICO.
- 3.- Respecto a los porcentajes, se deberá mantener de acuerdo al expediente técnico.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: